Colegio Castilla & Aragón

N° 4 PROTOCOLO EN CASOS DE EMBARAZO ESCOLAR

I. INTRODUCCIÓN:

Uno de los motivos de deserción escolar es la maternidad o paternidad adolescente, aunque la segunda en menor porcentaje.

El objetivo de este documento es entregar las directrices respecto de la forma de actuar frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad escolar, de tal manera que se asegure y fortalezca la permanencia de los estudiantes en el establecimiento, participación en actividades curriculares y junto con ello dar a conocer los derechos que tienen los estudiantes que se enfrentan a esta situación.

Nuestro establecimiento educacional debe velar por la permanencia de sus estudiantes en las aulas y asegurar el desarrollo y cumplimiento del proceso educacional.
Lo anterior se sustenta en: Ley Nº 20.370 General de Educación de 2009 (Artículos Nº 11º, 15º, 16º y 46º); Decreto Supremo de Educación Nº79 de 2004; Ley Nº 20.418 de Salud de 2010; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989.

La educación es una de las áreas más importantes para el desarrollo personal de los individuos, cada estado debe velar por el cumplimiento de este derecho, el Ministerio de Educación de Chile, a través de este documento, da a conocer la preocupación y el interés en que los estudiantes que adquieren la responsabilidad de ser padres no abandonen sus estudios, en pro de un futuro colmado de oportunidades que beneficien el desarrollo personal de los jóvenes y de sus hijos.

1. LA ESTUDIANTE EMBARAZADA O EJERCIENDO LA MATERNIDAD TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- Derecho a ser respetada por todos quienes trabajan en el establecimiento educacional.
- Derecho a ser cubierta por el seguro escolar sin que se haga diferencia con el resto de los estudiantes mientras sea alumna regular del establecimiento educacional.
- Derecho a amamantar a su hijo, por lo que se flexibilizarán los horarios de salida del establecimiento en los recreos o en los horarios que indique un doctor, sin exceder una hora de su jornada de clases.
- Derecho a modificar su uniforme, conforme al cambio físico propio del embarazo.
- Derecho a asistir a clases de educación física de forma regular siempre y cuando lo indique su médico tratante. De igual forma puede evaluarse de manera teórica, a través de trabajos escritos, pudiendo ser eximida de la clase según corresponda o sea necesario.
- Derecho a que se le autorice a salir al baño cuando lo necesite, en pro de resguardar su embarazo.

- Derecho a participar en organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas, actos, talleres u otros espacios de aprendizaje que ofrece el establecimiento tanto dentro como fuera de las dependencias del colegio.
- Derecho a utilizar durante el recreo las dependencias de la biblioteca u otro espacio que contribuya a evitar accidentes o situaciones de estrés, de tal manera de proteger su seguridad e integridad física.
- Si la alumna presenta necesidades educativas especiales, tiene el derecho a recibir una educación con contenidos que aseguren que la estudiante comprenda su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Incluyendo las adecuaciones curriculares pertinentes.

2. LA ESTUDIANTE EN ESTADO DE EMBARAZO, EJERCIENDO LA MATERNIDAD O PATERNIDAD TIENE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- Responsabilidad de concurrir a centros médicos o CESFAM correspondientes para controlar el embarazo, postparto y posteriormente control de niño sano de su hijo/a.
- Responsabilidad de justificar las inasistencias por motivos de controles médicos con certificado médico o con el carné de salud que se entrega en los centros médicos y consultorios, además de mantener informado a su profesor jefe. Para ello se creará una carpeta con los procesos médicos, exámenes y solicitudes médicas para evaluar el proceso de embarazo de la estudiante. Esta carpeta estará en Inspectoría General para su rápido acceso a la información.
- Responsabilidad de ser perseverantes y esforzarse para llevar a buen término el año escolar, asistiendo a clases, cumpliendo con el calendario de evaluaciones y aún más con la recalendarización de pruebas y trabajos.

3. CONSIDERACIONES QUE DEBE TENER EL ESTABLECIMIENTO:

RESPECTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. El establecimiento debe solicitar el certificado o informe médico a la alumna y su familia inmediatamente toman conocimiento del embarazo. Su situación de embarazo no será causal de cancelación de matrícula o expulsión. No se hará cambio de curso u horario de clases a menos que la alumna lo manifieste.

2. Los alumnos que se encuentren enfrentados a la maternidad/paternidad deberán obtener facilidades para desarrollar evaluaciones considerando un calendario de pruebas flexible que se adapte para poder cumplir con los objetivos de aprendizajes otorgándoles la ayuda necesaria por parte de docentes tutores y la cooperación de sus compañeros de curso. En el caso de que se vean impedidos de asistir a clases regulares, se les hará entrega de las guías, pruebas o trabajos por parte del jefe de UTP a la apoderada de la o el estudiante, de tal manera que, durante el periodo en que se desarrolle el embarazo o durante el periodo de maternidad o paternidad pueda seguir su proceso académico. Lo anterior con el objetivo de velar por la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

3. La asistencia de estos alumnos, necesaria para ser promovidos, podrá ser inferior al 85% pero superior al 50%.

4. El colegio brindará las instancias de prevención y cuidado no exponiendo a la estudiante embarazada a situaciones de riesgo que afecten su bienestar y salud, tanto durante su embarazo como en su periodo de lactancia. En las actividades académicas que impliquen manipulación de material nocivo, se reemplazará por otra actividad de aprendizaje que le permita de igual forma cumplir con el objetivo de la clase. Éstas dicen relación particularmente con todas las actividades que se puedan generar dentro del laboratorio de ciencias u otros espacios del colegio.

5. El Encargado de Convivencia Escolar, junto al profesor tutor, deberá resguardar la entrega de material de estudio al apoderado para que los alumnos puedan ponerse al día con las materias cuando han faltado a clases presenciales.

6. Cabe recordar que la alumna(o) que se encuentre en situación de embarazo, maternidad o paternidad; aún con las facilidades que el colegio le entrega, tendrá los mismos derechos y deberes que sus pares tanto en el área académica como en el aspecto disciplinario.

Nota: Si los estudiantes en situación de maternidad/paternidad obtuvieran un porcentaje de asistencia inferior al 50% será la directora del establecimiento quien resuelva su promoción, esto según lo establecido en los Decretos Exentos de Educación Nº 511 de 1997, 112 y 158, de 1999 y 83 del año 2001, todo lo anterior sin perjuicio de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

7. Especificaciones de las funciones del profesor jefe en conjunto con el Encargado de Convivencia frente a casos de embarazo escolar:

El Encargado de Convivencia Escolar es quien tendrá el deber de supervisar y velar por la entrega de apoyo a los jóvenes que se vean enfrentados a la maternidad y paternidad siendo adolescentes, en pro de su permanencia en el sistema educativo, siendo también, el nexo entre el apoderado y el establecimiento. A su vez garantizar la asistencia regular al servicio de salud al control durante el periodo de embarazo y posterior a éste.

EL PROFESOR JEFE CUMPLIRÁ LAS SIGUIENTES TAREAS:

- **Mediar:** en su calidad de tutor, deberá ejercer el rol de intermediario o nexo entre los alumnos que se enfrentan al embarazo, maternidad o paternidad, y los profesores de asignatura para coordinar la entrega de material de estudio con el Encargado de Convivencia, cuando la alumna(o) no asista a clases por situaciones relacionadas con el embarazo y todo lo que esta situación involucra como parto, post parto, control de niño sano y aquellas oportunidades en que el hijo menor de un año se encuentre enfermo y esto se acredite con certificado médico. A todo lo anterior se suma la recalendarización de evaluaciones cuando corresponda. Finalmente, el profesor jefe deberá cumplir con la supervisión e información a la dirección del colegio, respecto del cumplimiento de deberes de los docentes en todas las asignaturas.

- **Supervisar las inasistencias:** Si el/la estudiante se ausenta a una clase, debe solicitar al apoderado, quien cumple un rol fundamental en la tarea de evitar la deserción, que asista al establecimiento para justificar la ausencia, ante el encargado de convivencia, y además informarle del retiro de materiales de estudio de su hijo o hija con el fin de favorecer la condición de estudiantes de los jóvenes.

6. CONSIDERACIONES PARA LOS APODERADOS RESPONSABLES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

DEBERES DE LOS APODERADOS:

La familia es la base de toda sociedad, por tanto, cumple un rol fundamental en el proceso educativo de los niños y jóvenes.
Quien cumple el papel de apoderado en un establecimiento educacional, se convierte en supervisor del proceso académico de su pupilo(a) y debe adquirir plena consciencia de sus deberes frente a situaciones especiales como en el caso del embarazo adolescente:

1. El apoderado debe mantener una buena comunicación y disposición a entrevistas, reuniones, retiro y entrega de materiales que requiera el establecimiento y también con el/la joven a su cargo.

2. El apoderado debe informar a la dirección del establecimiento de la condición de embarazo en que se encuentra su pupila o de paternidad en el caso que corresponda. El profesor/a tutor, le entregará la información acerca de los derechos y obligaciones del /la alumna, de su familia y del colegio.

3. El apoderado, la estudiante embarazada o desarrollando la maternidad, y el encargado de convivencia escolar, firmarán una carta de compromiso, donde el primero, se compromete a realizar labores de acompañamiento a la joven para asistir a los controles sanos, toma de exámenes médicos y otras instancias que exijan atención de salud, sea de la adolescente embarazada o del hijo/a nacido que involucre total o parcialmente la ausencia a clases por parte de la alumna.

4. El apoderado debe acudir al establecimiento a entregar todos los certificados médicos que justifiquen ausencias y retiros del establecimiento de la alumna/o. Cuyo certificado indique la etapa del embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.

5. El apoderado tiene el deber de solicitar entrevistas periódicamente con el profesor jefe para informarse acerca del calendario de evaluaciones y del desempeño escolar de su pupila(o).

6. El apoderado tiene el deber de asistir a las citaciones que haga el establecimiento, sean estas enviadas por el profesor jefe, profesores de asignaturas, el encargado de convivencia o por la directora.

NUESTROS APODERADOS TIENEN DERECHO A:

1. Estar constantemente informados por parte del profesor jefe, encargado de convivencia escolar y profesores de asignatura acerca del proceso educativo de su pupilo/a, pudiendo acercarse al establecimiento con el fin de tomar conocimiento del quehacer escolar.
2. Ser informado en caso de su pupila experimente malestar en el establecimiento.

CONDUCTO REGULAR EN CASO DE QUE LA ALUMNA EXPERIMENTE MALESTAR DURANTE SU PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR:

1. La alumna debe informar al profesor con quien se encuentra en el momento que siente malestar, quien a su vez dará aviso al encargado de convivencia del colegio. En caso de estar en recreo deberá dirigirse al inspector de patio más cercano.
2. El encargado de convivencia deberá dar aviso al apoderado de manera inmediata.
3. En caso de que los síntomas demuestren una gravedad mayor, el encargado de convivencia escolar será el responsable de trasladarla al centro asistencial más cercano, dando aviso inmediato al apoderado.

REDES DE APOYO:

Programa Chile Crece Contigo - http://www.crececontigo.gob.cl/

1.-Ministerio de Salud - http://www.minsal.cl
2.-Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas- http:// www.junaeb.cl
3.-Servicio Nacional de la Mujer – http://www.sernam.cl
4.-Junta Nacional de Jardines Infantiles – http://www.junji.gob.cl
5.-Instituto Nacional de la Juventud – http://www.injuv.gob.cl
6.-OPD Viña del Mar opdvinadelmar@gmail.com